RESOLUCIÓN No. 010 DE 2022
(11 DE MARZO DE 2022)

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para la Invitación Pública No. 002 de 2022

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** en ejercicio de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante invitación pública No. 002 de 2022, se dio apertura de la selección de contratación de Minima Cuantía, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WEB WWW.SETPNEIVA.GOV.CO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA, CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS Y SEGURIDAD WEB."**

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en la invitación pública No. 002 de 2022.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del **decreto 1082 del 2015 en relación con los procesos de Mínima Cuantía** consagra que:

> *"**Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. 002 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WEB WWW.SETPNEIVA.GOV.CO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA, CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS Y SEGURIDAD WEB."**

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.transfederal.gov.co
Mail: administracion@transfederal.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro del comité evaluador al Dr. **DANIELA RIVERA GARCÍA**. apoyo del área de contratación del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, Dra. **LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ**, apoyo del área administrativa y financiera del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública No. 002 del 2022.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 11 de marzo de 2022

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo Bno. NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Abogado Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.